

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2019 – 00531 00

Previo a proceder con la apertura del incidente de desacato, habiéndose efectuado el respectivo requerimiento en auto que antecede, se REQUIERE, nuevamente, a la UARIV para que, se sirva informar si ha agotado los medios de notificación que dispone la Ley 1437 de 2011, incluyendo la notificación a la dirección física de la peticionaria y la notificación de quien se desconozca su domicilio, en los términos del artículo 73 de dicha ley y aporte las pruebas de rigor.

Se le concede para el efecto el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez

Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd70e003d370cf00c2255998d91863b81aab8acbe4de53d505aa4bd69f1bfb89**

Documento generado en 12/08/2021 02:17:02 PM